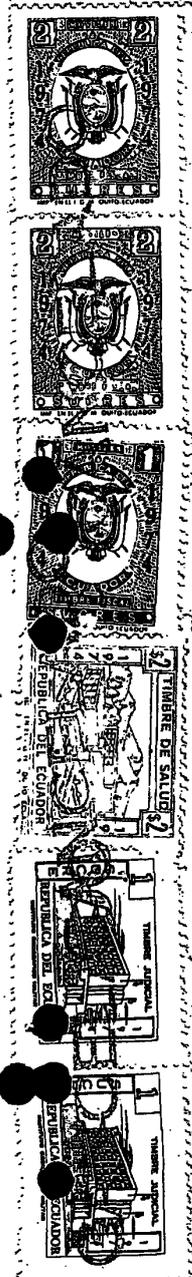


1 PODER GENERAL QUE OTORGA QUIMIPAC  
 2 C. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR FRAN-  
 3 CISCO GUZMAN M.- CUANTIA INDETER-  
 4 MINADA.- En la ciudad de Guayaquil,  
 5 República del Ecuador, a los cator  
 6 ce días del mes de Agosto de mil  
 7 novecientos setenta y cuatro, ante mí, Doctora NORMA PLIA  
 8 ZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, com  
 9 pareció el Ingeniero Carlos Bucaram, casado, ejecutivo,  
 10 en su calidad de Garente de Quimipac C. Ltda. Cuyo  
 11 nombramiento debidamente inscrito me lo presenta en  
 12 el cual se copiará más adelante para legitimar su  
 13 personaria e intervención; el compareciente ecuatoria  
 14 no, mayor de edad, con domicilio y residencia en  
 15 esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil ne  
 16 cesaria para todo acto o contrato y a quién de co  
 17 nocerlo personalmente doy fé; bien instruido en  
 18 el objeto y resultados de esta escritura de Poder  
 19 General, a la que procede como queda indicado y  
 20 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
 21 me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NO  
 22 TARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su  
 23 cargo, sírvase autorizar una en la cual conste en  
 24 que yo, Ingeniero Carlos Bucaram, actuando en nombre  
 25 y en representación de Quimipac C. Ltda., en mi  
 26 calidad de Gerente, debidamente facultado por los  
 27 Estatutos de la Compañía en su Artículo Décimo  
 28 Tercero, confiero Poder General amplio y suficiente

*Handwritten signature*

1 a favor del señor Francisco Guzmán M., para que  
2 -actúe en nombre y en representación de Quimipac C.  
3 -Ltda. con las más amplias atribuciones, y de ma  
4 nera especial y sin carácter limitativo, queda ex  
5 presamente entendido, que se encontrará facultado pa  
6 ra lo siguiente: PRIMERO: Para que en nombre y en -  
7 representación de Quimipac C. Ltda., pueda actuar co  
8 mo promotor, accionista o socio de una o varias -  
9 Compañías Civil de comercio e industrial, o de per  
10 sonas Jurídicas en general, sean estas anónimas  
11 de responsabilidad limitada en nombre colectivo, o  
12 de cualquier otra clase contemplada en las leyes,  
13 así como adquirir acciones, participaciones sociales  
14 de cualquier compañía y venderlas o cederlas nueva-  
15 mente, fijar los precios, conceder los plazos para  
16 el pago de la misma y determinar las demás condi-  
17 ciones de venta, recibiendo los valores respectivos  
18 suscribiendo los documentos, peticiones o contratos,  
19 y realizando todas las gestiones judiciales o extra-  
20 judiciales necesarias, para el efecto.- SEGUNDO:- Para  
21 que a nombre y en representación de Quimipac C. Ltda.  
22 concurre a las Juntas de Promotores o Generales, -  
23 Ordinarias o Extraordinarias de las cuales la compa  
24 ñía sea accionista, socio o de cuya promoción o for  
25 me parte, además, está facultado para tomar parte en  
26 las deliberaciones, votaciones y resoluciones respec-  
27 tivas, y suscriba los actos documentos correspondientes  
28 TERCERO.- Para que a nombre y en representación de

1 - Quimipac C. Ltda., administre los bienes que posee,  
2 pueda realizar todos los actos y contratos permitidos  
3 por las Leyes ecuatorianas, y que están relacionadas  
4 con el objeto de la Compañía total o parcialmen  
5 te pactando y prescribiendo los correspondientes valo  
6 res ajustados las condiciones y estipulaciones que  
7 estimare convenientes y suscriba al efecto las corres  
8 pondientes Escrituras Públicas y contratos Privados. Pa  
9 ra que celebre contrato de Mutuo con los bancos  
10 para que haga depósitos y los retire para que  
11 pueda girar endosar, aceptar, firmar, protestar y pagar  
12 cheques letras de cambio, pagarés, libranzas y valores  
13 nominales o al portador para que pueda suscribir  
14 documentos a la orden y cancele los que están  
15 vencidos e impagos para que cobre los créditos activos  
16 de cualquier naturaleza que fuere y pague los pasivos  
17 suscribiendo y exigiendo las respectivas cancelaciones  
18 en la forma que estimare conveniente.- También podrá  
19 retirar talonarios de cheques, firmar conocimientos de  
20 saldos en cuentas corrientes, contratar sobregiros y  
21 girar sobre ellos, avalar afianzar letras de cambio y  
22 pagaré.- CUARTA.- Para que a nombre y en representación  
23 de Quimipac C. Ltda., pueda abrir cartas de crédito  
24 irrevocable, abrir permisos de importación, pague los  
25 derechos arancelarios y en fin, realice todos los  
26 trámites pertinentes en el Banco Central del Ecuador  
27 y en la Aduana que le permitan importar o exportar  
28 a nombre de la Compañía. QUINTA.- Estará también fa



*[Handwritten signature]*

1 facultado para nombrar procurador judicial en los -  
2 términos que sean los más convenientes para la  
3 compañía y además podrá otorgarle las facultades  
4 estipuladas en el Artículo cincuenta del Código -  
5 de Procedimiento Civil.- (firmado) Abogado Alfredo Te-  
6 desma Ginatta.- Registro número mil sesenta y tres.-  
7 (Hasta aquí la minuta).- N O M B R A M I E N T O .-  
8 Quimipac Cía. Ltda., Guayaquil, veinte y dos de Diciem  
9 bre de mil novecientos setenta y tres.- Señor Inge  
10 niero Carlos Bucaram.- Ciudad.- De mis consideracio  
11 nes: Por la presente comunico a usted que la -  
12 Junta General Extraordinaria de socios de Quimipac  
13 Cía. Ltda., reunida el día de ayer veinte y uno  
14 de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, e-  
15 ligió a usted Gerente de la Compañía, por tiempo  
16 determinado en los estatutos de "Quimipac Cía. Ltda"  
17 Ruégole por lo tanto al pie de la presente dejar  
18 constancia de su aceptación al cargo de Gerente de  
19 la Compañía, para que éste mismo título sirva para  
20 documento de personería.- Muy atentamente, (firmado)  
21 Miguel Cicalón Icaza.- Secretaría Ad-hoc.- Dejo cons  
22 tancia de mi expresa aceptación del mencionado cargo  
23 /y dos/  
24 a partir del día veinte de Diciembre de mil nove-  
25 cientos setenta y tres. Atentamente, (firmado) Ingenie  
26 ro Carlos Bucaram.- Queda inscrito el presente nom-  
27 bramiento a fojas doscientos cuarenta y cinco de  
28 doscientos cuarenta y seis. número treinta del Regis  
tro Mercantil, anotado bajo el número doscientos del



1 veinte de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.-

2 Hay una firma ilegible del Colector.- Notaría Décima

3 Tercera. Orden número ciento veintisiete mil seiscien

4 tos tres. RECIBO CARATULA.- Número Uno-R un millón seis

5 cientos setenta y tres mil quinientos catorce Ministe

6 rio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones

7 de Guayas.- Fecha: Agosto veinte de mil novecientos se

8 tenta y cuatro.- trescientos nueve mil a trescientos

9 sesenta y dos jc. Nombre: Notaría Décima Tercera. Por

10 concepto de: Tasa Judicial: Carátula: cincuenta sucres;

11 orden número ciento diez y siete mil novecientos setenta

12 y uno.- Código: doce millones ciento mil ciento uno.-

13 Rubro: tasa y aranceles judiciales.- Valor: cincuenta su

14 cres; Total: cincuenta sucres.- Hay una firma ilegible Li

15 quidador.- Hay una firma ilegible del Jefe de Recaudaciones

16 o Recibidor.- ENTRELINEAS: y dos vale.- ENMENDADO: General,

17 compareciente, promotor, Anónimas, socio, condiciones, impa

18 gos, del, talonarios, Ginatta, consideraciones, muy, secre

19 tario, mil. doy, cuantía, novecientos, Notaría, valen.- *[Handwritten signature]*

23 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUN

24 DA COPIA que firmo y sello en la ciudad de Guayaquil,

25 a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos

26 setenta y cuatro.- LO CERTIFICO.

*[Handwritten signature]*

DR. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



de hoy

Por mandato Judicial queda inscrito este Poder de fojas 14.993 a 15.000-  
número 3.121 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 14.985-  
del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos se-  
tenta i cuatro.- El Registrador de la Propiedad: *Santiago Castillo Barredo*

SANTIAGO CASTILLO BARREDO  
Registrador de la Propiedad del  
Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy i de conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado en esta Oficina  
bajo el número 614, un extracto del Poder otorgado por la Compañía -  
"Quimipac Cia Ltda", a favor del señor Francisco Guzmán M.-Guaya-  
quil, Septiembre once de mil novecientos setenta i cuatro.-El Re-  
gistrador de la Propiedad: *Santiago Castillo Barredo*

REVISADO  
E. L. P.

SANTIAGO CASTILLO BARREDO  
Registrador de la Propiedad del  
Canton Guayaquil

